

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 21 de MAYO del 2020

VISTOS:

El Informe N° 0083-2020-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 332-2020-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 180-2020-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0278-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicada o en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

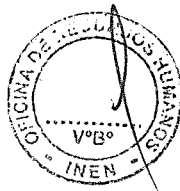
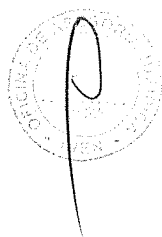
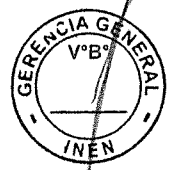
Que, mediante Resolución Jefatural N° 29-2020-J/INEN, modificada con Resolución Jefatural N° 119-2020-J/INEN, se dispuso contratar por reemplazo con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2019, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al personal descrito en dicho acto resolutivo;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, ha justificado la renovación de contrato por reemplazo de 18 servidores, hasta el 31 de diciembre de 2020 y el uso de la figura jurídica de la eficacia anticipada para autorizar la contratación del personal por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, para lo cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, conforme lo informado sobre las condiciones laborales, vigencia del contrato, plazo de renovación y remuneración de los servidores públicos contratados por reemplazo, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Pública y de Remuneraciones del Sector Públicos, se ha verificado que los contratos encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019; razón por la cual corresponde realizar la renovación de contratos del personal para el año fiscal 2020, mediante Resolución Jefatural respectiva;

Que, conforme a los expuestos y teniendo en cuenta la fecha de formalización del contrato de reemplazo, según los documentos vistos, resulta necesario aplicar el artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 008-2012-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR el contrato por reemplazo del personal que labora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Personal Asistencial

ID	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA	REMUNERACION UNICA
1	FLORES PORTALES KATTIE JANET	MEDICO	PATOLOGIA	5,532.00
2	CALDERON ANTICONA MONICA JACKELIN	MEDICO	MEDICINA ONCOLOGICA	5,532.00
3	ROMANI HUAMAN LIZET MARIE	ENF. ESPECIALISTA	ENFERMERIA	3,344.00
4	VELASQUEZ PUMA LUZ MARINA	ENF. ESPECIALISTA	ENFERMERIA	3,344.00
5	MEJIA RODRIGUEZ MARITZA	ENFERMERA/O	ENFERMERIA	3,344.00
6	QUISPE CONDOR YULY SUSAN	ENFERMERA/O	ENFERMERIA	3,344.00
7	CHAVEZ ALEJANDRO NETZY	QUIMICO FARMACEUTICO	FARMACIA	3,344.00
8	SOTELO COLOS JESSICA DENISSE	TECNOLOGO MEDICO	BIOQUIMICA	3,344.00
9	CAPUÑAY LLONTOP JHANS LUIS	TECNICO EN ENFERMERIA	ENFERMERIA	2,226.00
10	RUFINO MORAN MILTON ALEXANDER	TECNICO EN ENFERMERIA	ENFERMERIA	2,226.00
11	VEGA CACHAY ANA MARIA	TECNICO EN ENFERMERIA	ENFERMERIA	2,226.00

Personal Administrativo

ID	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA	REMUNERACION UNICA
1	CHAVEZ GONGORA MARILYN CONSUELO	TECNICO EN ESTADISTICA	ESTADISTICA	853.00
2	BRAVO SOLANO MIGUEL ANGEL	TECNICO/A EN SEGURIDAD II	VIGILANCIA	853.00
3	LUCHO CORAHUA FRANK JAVIER	TECNICO/A EN SEGURIDAD II	VIGILANCIA	853.00
4	CAYCHO CAYCHO ZOILA MILAGRITOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EDUCACION	797.51
5	ANGULO ROMERO NIRA DARSI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FARMACIA	797.51
6	MENDIVIL HUAMAN ERIKSON POL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GENETICA	797.51
7	SULLON VALVERDE JOSE JUNIOR BRYAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RECURSOS HUMANOS	797.51

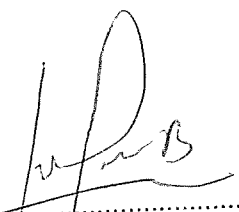
ARTICULO SEGUNDO.- El egreso para las plazas comprendidas en el Régimen de Compensaciones y entregas Económicas del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud al servicio del estado, se aplicará a la Especifica 2.1.1.3.1.2. Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos a cargas sociales del Personal Médico y Otros profesionales de la Salud Contratados del Sector Salud, y régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO TERCERO.- El egreso para las plazas comprendidas en el Régimen de Compensaciones y Entregas Económicas del Decreto Legislativo N° 1153, del personal de la salud no profesional al servicio del estado, se aplicará a la Especifica 2.1.1.3.2.2. Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos a cargas sociales del Personal Asistencial No Profesionales de la Salud Contratados del Sector Salud, y régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO CUARTO.- El egreso para las plazas no consideradas en los artículos precedentes, se aplicará a la Especifica 2.1.1.1.1.3. Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos de cargas sociales de los servidores administrativos contratados bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 001 – Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ARTICULO QUINTO.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 M.C. GUSTAVO JAVIER SARRIA BARDALES
 Jefe Institucional (e)
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

